

2. Segundo motivo, basado en que la decisión impugnada incurrió en error de Derecho al basarse en el artículo 85 bis, apartado 2, del Reglamento n.º 2342/2002 de la Comisión al rechazar la solicitud de compensación de las partes demandantes en una situación en la que i) el Reglamento n.º 2342/2002 no era aplicable en ese momento, y ii) la observancia del artículo 90 del Reglamento n.º 1268/2012 (y, *mutatis mutandis* del artículo 85 bis, apartado 2, del Reglamento n.º 2342/2002) no exime a la Comisión de su obligación de abonar intereses de demora con arreglo al artículo 266 TFUE, párrafo primero.

Recurso interpuesto el 4 de junio de 2021 — TA/Parlamento

(Asunto T-314/21)

(2021/C 289/67)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: TA (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la admisibilidad del presente recurso.
- Anule el informe de calificación de la demandante correspondiente al ejercicio 2019 y, en la medida de lo necesario, de la decisión de 29 de marzo de 2021 del Sr. Welle, en respuesta a la reclamación en el sentido del artículo 90, apartado 2, del Estatuto.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 43 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto»), de los artículos 5, apartado 2, y 6, apartado 11, de las normas internas relativas a la aplicación de las disposiciones generales de ejecución del artículo 43 del Estatuto, así como en la infracción de los artículos 15, apartado 2, y 87, apartado 1, del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. La demandante alega en particular que al no tomar en consideración la inexistencia de objetivos fijados para el año 2019, los evaluadores incumplieron las referidas disposiciones.
2. Segundo motivo, basado en la inexactitud material de los hechos que condujo a un error manifiesto de apreciación.

Recurso interpuesto el 4 de junio de 2021 — Laboratorios Ern/EUIPO — Nordeste (APIAL)

(Asunto T-315/21)

(2021/C 289/68)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Laboratorios Ern, S. A. (Barcelona) (representante: I. Miralles Llorca, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Nordeste GmbH (Múnich, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «APIAL» — Solicitud de registro n.º 17958998

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de marzo de 2021 en el asunto R 1560/2020-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y deniegue el registro de la marca de la Unión n.º 17958998 APIAL para todos los productos de las clases 3, 4 y 5.
- Condene en costas a la EUIPO y, en caso de que Nordeste GmbH decida intervenir en el presente procedimiento, a Nordeste GmbH.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 6 de junio de 2021 — Worldwide Machinery/EUIPO — Scaip (SUPERIOR MANUFACTURING)

(Asunto T-316/21)

(2021/C 289/69)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Worldwide Machinery Ltd (Channelview, Texas, Estados Unidos) (representante: B. Woltering, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Scaip SpA (Parma, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión «SUPERIOR MANUFACTURING» — Marca de la Unión n.º 11385333

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de marzo de 2021 en el asunto R 873/2020-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule íntegramente la resolución impugnada y la resolución de la División de Anulación de 12 de marzo de 2020 en [el procedimiento de] anulación n.º 28762 C en la medida en que denegó la solicitud de revocación de la marca de la Unión (n.º 11385333).